

Doctor José Pérez Vólquez,

Presidente del Colegio Dominicano de Abogados.

Doctor Julio César Ramírez, Embajador, Encargado del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Rep. Dom.

Colegas que nos acompañan en la Mesa Directiva.

Señores Cónsules Acreditados en el país.

Señores Funcionarios de la Nación.

Señores Miembros de esta Asociación de Abogados Especialistas en Asuntos Migratorios (ASOMIGRA).

Señores y Señoras.

El día primero (1ero.) de junio del presente año, fue puesto en vigencia el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración No. 285-04 después de ser aprobado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 631-11, de fecha 19 de octubre del 2011.

El objetivo principal del mencionado instrumento legal es el de delinear los procedimientos a seguir para que una persona que no ostente la nacionalidad dominicana pueda ingresar al país y establecerse aquí temporal o permanentemente.

El Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración ha suscitado numerosos y variados comentarios de parte de juristas especializados en el área, de comunicadores y de personas extranjeras que residen en nuestro territorio o tienen la intención de hacerlo.

No era para menos.

El citado Reglamento dificulta la regularización del status migratorios de miles de ciudadanos haitianos que en su condición de residentes indocumentados no les han impedido ofertar sus brazos generosos y de contribuir con ello al auge de importantes sectores de nuestra economía tales como construcción, agroindustrial, y textiles.

También, el mencionado Reglamento trastorna y dificulta los planes de ciudadanos de otras nacionalidades como canadienses, norteamericanos, españoles, italianos, rusos y de otros países, para vivir y trabajar en la República Dominicana.

Como veremos más adelante, el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración envuelve un procedimiento más largo, costoso y complicado.

Veamos por qué.

El citado Reglamento exige el requisito del visado como un primer el paso para iniciar el procedimiento de residencia, es decir, aparecen las categorías de visas o de permisos de entrada y permanencia en nuestro territorio: Visas de Residencia, Visas de Trabajo, Visas de Negocios Múltiples, Visas de Estudiantes, etc. Visas éstas que serían otorgadas por todos los consulados dominicanos acreditados en el exterior.

Ese sistema de visado no constituye una novedad. Existía antes. Fue derogado hace más de una década, cuando la República Dominicana decidió ser un país más atractivo para la inversión extranjera directa, a tono con las circunstancias de un mundo globalizado de mercados abiertos a la competencia internacional, que se caracteriza por el constante flujo tanto de bienes como de personas.

La Ley No. 199 sobre Uso de Tarjetas de Turismo le han permitido a los extranjeros de casi todos los países del mundo, visitar nuestro país y de ajustar su status migratorio hasta obtener un permiso de residencia temporal o permanente; esto último, después de presentar las documentaciones requeridas y de agotar un debido proceso.

Las autoridades de Migración alegan que la puesta de nuevo en vigencia de un sistema de visado que había sido sustituido hacía más de una década, les permitirá depurar mejor a los ciudadanos extranjeros; darse cuenta, con la debida anticipación, si sus intenciones son permanecer en el país en calidad de residentes; y si, para ello, disponen recursos económicos suficientes y por lo tanto, disminuir nuestros niveles de delincuencia, evitar el colapso de nuestro sistema de seguridad social y de pensiones.

La Asociación de Abogados Especialistas en Asuntos Migratorios (ASOMIGRA) que me honro en presidir, demanda y exige que el proceso de obtención de Visas no se convierta

en un obstáculo para la atracción de personas de talento, inversionistas, rentistas o pensionados, en fin, de gente sana y de buena voluntad, que nos ha escogido como su país de destino final.

Es que mientras las autoridades de migración se refiere a la promesa de poner en práctica un llamado Plan de Regularización de Extranjeros, nada dicen o dicen poco, sobre la necesidad de solucionar la situación jurídica de miles de extranjeros que llegaron al país bajo el régimen anterior y que ya tienen arraigos en estas tierras bendecidas de Dios. Son ciudadanos que han hecho inversiones en el país, que han contraído matrimonio aquí, que tiene hijos con ciudadanos dominicanos, que no piensan regresar a su origen para buscar un visado de residencia ya que, indiscutiblemente, tienen derechos adquiridos, para vivir y a soñar entre nosotros.

El Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración tiene muchas incongruencias y debilidades que debemos corregir. En tal sentido, estamos confiados en que las nuevas autoridades a instalarse a partir del 16 de agosto próximo encausarán el rumbo y cumplirá con su promesa de “corregir lo que está mal y hacer lo que nunca se ha hecho en el área migratoria”.

Finalmente, sería muy poco noble de nuestra parte dejar de mencionar y agradecer los valiosos aportes a nuestra cultura y al desarrollo de nuestra economía de parte de los españoles republicanos que llegaron al país en los años 40 del siglo pasado; de los emigrantes judíos; de los incansables trabajadores chinos, japoneses y coreanos, los comerciantes italianos y de tantos extranjeros, que han escogido nuestro país atraídos por la belleza de nuestras playas, la calidez de nuestro clima y la amabilidad de nuestro pueblo.

A todos, los presentes en este sencillo pero significativo acto, mis más sentidas gracias, muchísimas gracias .